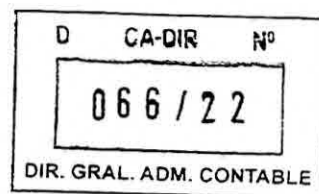


H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES, 22 AGO 2022

VISTO, la Resolución Presidencial Nº 1073/2018, la Disposición de Secretaría Administrativa Nº 354/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0003854/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, solicitó a fojas 2 la contratación relativa al "Servicio de mantenimiento preventivo mensual de DOS (2) ascensores y UN (1) montacargas del edificio Anexo "D" de la HCDN, con opción de prórroga".

Que a fojas 3/4 luce el formulario Solicitud de Contratación donde se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado, el que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 740.580,00).

Que a fojas 5/17 obran las especificaciones técnicas que sirvieron de base para la elaboración del Pliego del llamado.

Que a fojas 20, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/2018 modificatorias y complementarias.

Que a fojas 22/23, el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del citado Reglamento.

Que a fojas 25, tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, procediendo con la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos Nº 51/2022, al ejercicio correspondiente.

Que a fojas 63, la Subdirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego,

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	N°
066 / 22		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

prestando esta última su conformidad a fojas 65, previa incorporación de las modificaciones allí solicitadas, quedando constancia de ello a fojas 67.

Que el procedimiento de Contratación Directa - Por Trámite Simplificado, se encuadra normativamente en el artículo 9º inciso 5), apartado a) - 4, e inciso 6), apartado c) -2 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado c) del Reglamento mencionado, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 68 la difusión en el sitio web del organismo y a fojas 69/72 las constancias de las invitaciones efectuadas a proveedores del rubro.

Que a fojas 74 luce el Acta de Apertura celebrado con fecha 11 de julio de 2022, donde se recibieron DOS (2) propuestas pertenecientes a ASCENSORES SCHINDLER S.A., que luce agregada a fojas 76/86 y TK ELEVADORES ARGENTINA S.A. que luce agregada a fojas 87/98.

Que a fojas 102 luce el informe técnico, elaborado por la Subdirección de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas recibidas.

Que a fojas 104, luce la opinión emitida por la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, para concluir el procedimiento, donde recomienda: DESESTIMAR a las firmas ASCENSORES SCHINDLER S.A. por no presentar el permiso de conservador actualizado, tal como lo exige el Anexo IV del pliego, y por presentar un Proyecto de trabajo incompleto; y a TK ELEVADORES ARGENTINA S.A. por presentar un Proyecto de trabajo incompleto y no cumplir con los requisitos de naturaleza y complejidad de los antecedentes presentados; y DECLARAR fracasado el procedimiento, debido a la inexistencia de ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

Que por el tipo de procedimiento que se trata corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, así como aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento mencionado.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA


IRENE BARRETO
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

D	CA-DIR	Nº
066/22		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

Que por Disposición de la Secretaría Administrativa Nº 354/2018, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige para todos los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen Nº 217/2022.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 3), e inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la convocatoria, la elección del procedimiento, el pliego de bases y condiciones del llamado que como Anexo se adjunta a la presente, y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Por Trámite Simplificado Nº 19/2022, relativa al Servicio de mantenimiento preventivo mensual de DOS (2) ascensores y UN (1) montacargas del edificio Anexo "D" de la HCDN, con opción de prórroga.

ARTÍCULO 2º.- Desestímense las ofertas de ASCENSORES SCHINDLER S.A., CUIT 30-65468759-1 y TK ELEVADORES ARGENTINA S.A. CUIT 30-68307675-5 en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasado el presente llamado a Contratación Directa por Trámite Simplificado, en virtud de la inexistencia de ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

ARTÍCULO 4º.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN.


IRENE BARRETO
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN